


Buenos Aires, 02 de septiembre de 2015

RESOLUCIÓN N°: 684/15

ASUNTO: Acreditar con compromisos de mejoramiento la carrera de Especialización en Cardiología, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador Clínica Sucre, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

Carrera N° 20.991/13



VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Cardiología, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador Clínica Sucre, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Resolución N° 1143 - CONEAU - 12, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Cardiología, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador Clínica Sucre, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, por un período de 6 años, con los compromisos que se establecen en el artículo 3°.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER los siguientes compromisos para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

I- Se suscriba el convenio específico con la Clínica Sucre.

II- Se implemente el modelo de planilla de seguimiento y evaluación de las actividades prácticas.

III- Se explicita la carga horaria destinada a las guardias hospitalarias en la normativa.

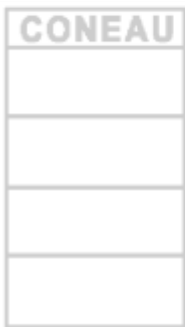
ARTÍCULO 4º.- El plan de estudios aprobado por Res. CS N° 611/13 se aplicará a todos los Centros Formadores en los que se dicte esta carrera.

ARTÍCULO 5º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU.

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento de los compromisos y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 684 - CONEAU - 15



ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada con categoría C mediante Resolución CONEAU N° 728/04. Las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Formación Práctica	Se implementen las acciones necesarias para que los alumnos puedan efectuar personalmente un número mínimo de procedimientos de Ecocardiografía y Doppler transtorácico y transesofágico. Se organice un grupo de trabajo multidisciplinario orientado a la prevención primaria y secundaria.
Acceso a bibliotecas	Se mejore la estructura de la biblioteca, de modo de unificar el ámbito físico para evitar los inconvenientes que existen actualmente, dada la diseminación del material en varios edificios distantes.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Plan de estudios	Se han aprobado modificaciones al plan de estudios.
Acceso a bibliotecas	De acuerdo a lo informado en el formulario electrónico, se han mejorado la infraestructura y el equipamiento de la Biblioteca.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

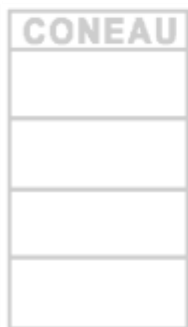
Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Cardiología, de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador Clínica Sucre, se inició en el año 1994 en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resol. del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología N° 1042/07, que otorga reconocimiento oficial y validez nacional al título; Resol. Consejo Superior (CS) N° 199/92, que crea la carrera de Especialización en Cardiología; Resol. CS N° 611/13, que aprueba las modificaciones realizadas al Plan de estudios de la carrera; Resol. CS N° 223/10, que aprueba el Reglamento para el Otorgamiento del Título de Especialista (ROTE); Resol. del Decano de la Facultad N° 352/09, que asigna funciones al Director en la Especialidad de Cardiología en la Clínica Privada Sucre; Resol. del Decano de la Facultad de Ciencias Médicas N° 713/94, que reconoce como Centro Formador al Servicio de Cardiología de la Clínica Sucre.

De acuerdo a lo expresado en el Informe del Director del Centro Formador, los alumnos cursan su formación teórico-práctica en las instalaciones del Centro Formador Clínica Sucre. Para el dictado de los cursos complementarios se utilizan las aulas de la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas. Se informa además en las actas de visita y entrevista que los alumnos realizan en tercer año de la carrera una rotación por el Servicio de Cardiología pediátrica del Hospital de Niños.

En la respuesta a la vista del informe de evaluación, se adjunta el número de expediente a través del cual se solicita la suscripción del convenio específico entre la Facultad de Ciencias Médicas de la UNC y el Servicio de Cardiología de la Clínica Sucre, junto con el modelo del respectivo convenio. También se adjuntan 2 planes de rotación de prácticas profesionales en la Especialidad de Cardiología a desarrollarse en el Servicio de Consultorio Radiológico Conci-Carpinella (Rotación por Cámara Gamma) y en el Servicio de Cardiología del Hospital de Niños. Se sugiere que la institución universitaria firme convenios específicos con los ámbitos de rotación que complementan la formación práctica desarrollada en el Centro Formador.



Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gobierno está conformada por el Director Académico y el Consejo Académico de la Especialización, el Director del Centro Formador y el Comité de Capacitación, Docencia e Investigación designado por las máximas autoridades de las instituciones donde funcionen los centros formadores (Res. CS N° 223/10).

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director Académico de la carrera:

Director Académico de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Médico cirujano, Especialista en Geriatría y Doctor en Medicina y Cirugía (todos títulos expedidos por la UNC).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular y profesor adjunto de la UNC.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí.
Informa desempeño en centros de salud	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de trabajos finales	Sí.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 20 publicaciones en revistas con arbitraje y ha presentado 11 trabajos en reuniones científicas.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí. Informa haber integrado jurado de concurso y haber participado en instancias de evaluación de becarios y programas y proyectos.

La estructura de gobierno contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera. Sus integrantes informan formación y trayectoria pertinentes.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Se suscriba el convenio específico con la Clínica Sucre.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de estudios por Res. CS N° 611/13.		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Actividades curriculares	4	260 horas teóricas
Cursos complementarios	7	156 horas teóricas y 36 horas prácticas
Formación práctica	3	9.036 horas prácticas
Carga horaria total de la carrera		9.488 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado: 36 meses.		
Plazo para presentar el Trabajo Final: según lo consignado en el plan de estudios, el Trabajo Final Integrador se recibe durante el último mes del último año de formación.		

Organización del Plan de estudios:

La carrera tiene una duración de 3 años organizados en base a una estructura modular del Plan de estudios. La estructura responde a un régimen presencial con un fuerte componente asistencial junto a una actividad teórica permanente de enseñanza y actualización que incluye clases, seminarios y participación en congresos y conferencias.

Con respecto al plan de estudios, se observa que incluye los objetivos, contenidos, metodología de enseñanza, modalidad de evaluación y bibliografía de las actividades curriculares que lo integran. Estos contenidos y su organización son actuales, adecuados y pertinentes.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	9.072 horas
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: SÍ	

De acuerdo a lo expresado en el Informe del Director del Centro Formador, los alumnos cursan su formación teórico-práctica en las instalaciones del Centro Formador Clínica Sucre. Para el dictado de los cursos complementarios se utilizan las aulas de la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas.

En la guía de autoevaluación se señala que los alumnos cumplen una rotación de un mes por el consultorio radiológico Conci-Carpinella. En la entrevista con las autoridades del posgrado se ha informado que el presente consultorio es parte orgánica de la Clínica. Se señala además en la guía de autoevaluación y en el acta de entrevista que los alumnos realizan

en tercer año de la carrera una rotación por el Servicio de Cardiología pediátrica del Hospital de Niños, en donde el Jefe de Servicio lleva a cabo un informe que remite luego al Director de la Especialización.

En la respuesta a la vista del informe de evaluación, se adjunta el número de expediente a través del cual se solicita la suscripción del convenio específico entre la Facultad de Ciencias Médicas de la UNC y el Servicio de Cardiología de la Clínica Sucre, junto con el modelo del respectivo convenio; así como 2 planes de rotación de prácticas profesionales en la Especialidad de Cardiología a desarrollarse en el Servicio del Consultorio Radiológico Conci-Carpinella (Rotación por Cámara Gamma) y en el Servicio de Cardiología del Hospital de Niños.



En la respuesta a la vista del informe de evaluación, se consignan los nombres de los responsables de la supervisión en la rotación por el Consultorio Radiológico Conci-Carpinella y en el Hospital de Niños, cuyas fichas docentes y notas de conformidad se adjuntan. En el Acta de visita se informa asimismo que al interior de la Clínica los alumnos rotan en primer año por: Terapia Intensiva, Electrocardiografía y Ergometría, MAPA y Holter, y Consultorio externo. En segundo año por: Consultorio de ecocardiografía y ecovascular, Cámara Gamma, Recuperación de cirugía cardiovascular, Consultorio, Consultorio de valoración prequirúrgica, Unidad de Terapia Intensiva y Coronaria. Y en tercer año por: Hemodinamia, Arritmias, Pediatría, Resonancia magnética nuclear, Consultorio de cardiología y de valoración prequirúrgica, Terapia Intensiva, Unidad Coronaria y Recuperación de cirugía cardiovascular.

De acuerdo a lo consignado en la Resol. CS N° 611/13, el Plan de estudios incluye 3 niveles de Formación práctica. En el primero, el alumno indica, realiza e interpreta el registro del electrocardiograma desde la anatomía del sistema de conducción y la electrofisiología, hasta el diagnóstico electrocardiográfico; elabora la historia clínica con pleno conocimiento de los aspectos semiológicos (interrogatorio y examen físico), a los fines de realizar un pre-test clínico a los exámenes complementarios; e indica e interpreta los recursos diagnósticos y terapéuticos. En el segundo nivel, elabora exámenes prequirúrgicos; realiza e interpreta métodos complementarios; elabora diagnósticos presuntivos y diferenciales, desarrolla un plan terapéutico según la patología y el seguimiento evolutivo; evalúa los métodos complementarios necesarios e instituye el tratamiento médico o intervencionista adecuado a las patologías; indica e interpreta los recursos diagnósticos y terapéuticos; y elabora e

Res. 684/15

interpreta informes. Y en el tercero, indica, realiza e interpreta los métodos complementarios adecuados a la patología; evalúa los costos-beneficios de los métodos complementarios y de la terapéutica a realizar; lleva a cabo la recuperación cardiovascular del paciente; y elabora e interpreta informes.

Según lo consignado en el punto 6 de las fichas de actividades curriculares del formulario electrónico, en el primer nivel el alumno lleva a cabo revista de sala de internados, guardias, internado de pacientes estables, electrocardiografías, ergometrías, holter y consultorio externo. En el segundo nivel, realiza nuevamente revista de sala de internados, rota por Unidad Coronaria o UTI, cumple con 6 guardias de 24 hs y guardia central, consultorio externo, eco doppler color, hemodinamia y radiología TAC-RMI. En el tercero, por último, rota por Unidad Coronaria, desarrolla cuidados pre y post operatorios de cirugía cardiovascular, consultorio externo, arritmias, electrofisiología y dispositivos implantables, cardiología pediátrica y nuclear.

Se señala en el Informe del Director del Centro Formador que los alumnos efectúan en el Centro Formador actividades de formación teórico-práctica 2 hs de lunes a viernes; llevan a cabo actividades de formación práctica que incluyen participación en conferencias y jornadas, realización e interpretación de ECG (Electrocardiograma), discusión de trazados de difícil interpretación, búsqueda bibliográfica, presentación de casos, guardias activas de 24 hs (no menos de 4 al mes y hasta un máximo de 6, con una guardia de fin de semana cada 15 días); actividades que se desarrollan en el Centro Formador, en la Unidad de Apoyo y en los ámbitos de práctica, de lunes a viernes 6 hs; y asisten a los cursos complementarios según el cronograma de la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud.

En la respuesta a la vista del informe de evaluación se adjuntan las fichas correspondientes a la Clínica Sucre, al Hospital de Niños de la Santísima Trinidad y al Consultorio Radiológico Conci-Carpinella. Se informan en cada una de las fichas los nombres de los responsables a cargo de la supervisión (cuyas fichas docentes se adjuntan).

Por otro lado, se informa que la carrera incluye 9.488 hs (416 hs teóricas, 9.072 hs prácticas y 3.396 hs destinadas a guardias), discriminada esta carga horaria de la siguiente manera: 8 hs diarias de lunes a viernes, una guardia semanal de 24 hs y 2 de fin de semana rotativa por mes, junto con la actividad teórica desarrollada en un curso de 3 años de duración

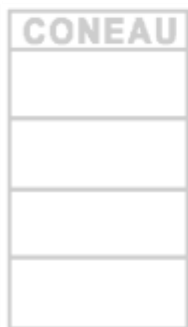
con una carga horaria de 3 hs semanales. Se establece el compromiso de explicitar la carga horaria destinada a las guardias hospitalarias en la normativa.

Las actividades descriptas se consideran adecuadas para la formación de un Especialista en la disciplina.

Según lo establecido en el Plan de estudios aprobado por Consejo Superior, el sistema de evaluación del estudiante comprende: evaluaciones parciales (teóricas y prácticas); evaluaciones promocionales (incluyen una evaluación teórica y práctica y un trabajo científico); y una Evaluación Final Integradora de la Especialidad que se realizará al finalizar el último año de la carrera e incluirá un examen teórico, uno práctico y un Trabajo Final Integrador. Para la evaluación de las asignaturas de Formación práctica se señala que se realizará una evaluación continua de la actividad en laboratorios, salas y consultorio externo, y se valorarán según corresponda, aptitudes comunicacionales, preparación de material gráfico y bibliografía consultada.

De acuerdo a lo expresado en la Res. CS N° 223/10 cada Centro Formador confecciona una carpeta individual con el legajo de actividades, evaluaciones y seguimiento del cursante de la carrera de Especialista. La carpeta incluye también su constancia de matrícula anual y el registro de las licencias tomadas. Anualmente se eleva un informe del cursante a la Secretaría de Graduados de Ciencias de la Salud (SGCS) o en el caso en que el Director Académico lo requiera. El presente Reglamento estipula además la figura del Instructor de Cursantes, cuya competencia específica es coordinar y colaborar con el Director del Centro Formador en las tareas docentes, asistenciales, de extensión y administrativas del Programa de Formación, y colaborar con la elaboración del Trabajo Científico. El Director del Centro Formador propone como Jefe de los Cursantes a un profesional cuyas funciones son supervisar las tareas diarias de los cursantes siguiendo las instrucciones del Instructor y/o Director del Centro Formador; y coordinar con los Jefes de Guardia las actividades de los cursantes en la Guardia Central del Hospital bajo la supervisión correspondiente.

Se adjunta a la presentación la Res. del Decano ad referendum del CD N° 2519/10 mediante la cual se aprueba la ficha de "Evaluación cualitativa y seguimiento de actividad académica", la que debe ser implementada en los distintos centros formadores como requisito obligatorio para la obtención de la certificación final emitida por la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud. En ella se consigna dentro del seguimiento académico del alumno:



información general, cumplimiento general de la tarea asignada, razonamiento clínico y toma de decisiones, relación intergrupala, asistencia y puntualidad, colaboración general con la residencia, participación asistencial, asistencia a cursos de formación, actividad de guardia, actividad formativa, evaluación continua, rotaciones, participación en actividad científica, evaluación final, junto con la firma del docente responsable.

Se señala en el informe del Director del Centro Formador que la certificación de las horas prácticas que cumplió el alumno se registra en dicho Centro en actas especificando las actividades prácticas.

En el Acta de visita se señala la existencia de una ficha en la que se consignan los datos personales del alumno, su asistencia y evaluación conceptual. Esta información es remitida luego a la Universidad. No se observaron registros institucionales de las actividades prácticas realizadas por los alumnos.

En la respuesta a la vista del informe de evaluación se adjunta un modelo de ficha de residentes que incluye datos personales y asistencia y evaluación (asistencia diaria asistencial por mes, asistencia a las guardias, a ateneos, exámenes del Curso Triannual y abreviaturas); junto con un modelo de planilla de evaluación de actividades prácticas en el que se consigna: Centro Formador, Área o asignatura, Jefe o responsable del área, alumno, período (fecha), relación médico-paciente (0-10), registro de la práctica en la historia clínica o administrativa (0-10), relación entre pares (0-10), cumplimiento del proceso operativo (0-10) y evaluación final; así como un cuadro que señala actividad, número, realizadas correctamente e interpretación (correcta). Se establece el compromiso de implementar los registros de prácticas.

Requisitos de admisión

De acuerdo a lo expresado en el Plan de estudios aprobado por Consejo Superior, para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de Médico o Médico Cirujano expedido por una Universidad Argentina (reconocida por el Ministerio de Educación de la Nación) o Extranjera de países que tengan convenio con la República Argentina. Se establece además como requisito particular la formación básica no menor a un año de duración de la Especialidad troncal: Clínica Médica, en un Centro Formador reconocido por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba.

Los requisitos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, se establecen los siguientes compromisos:

- Se implemente el modelo de planilla de seguimiento y evaluación de las actividades prácticas.
- Se explicita la carga horaria destinada a las guardias hospitalarias en la normativa.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 31 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables:	8	2	14	7	-
Invitados:	-	-	-	-	-
Mayor dedicación en la institución	16				
Residentes en la zona de dictado la carrera	31				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Cardiología, Cirugía de tórax y cardiovascular, Fisiología, Infectología, Epidemiología, Clínica médica, Farmacología.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	10
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	12
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	15
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	6
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	20

Todos los integrantes del Cuerpo Académico de la Especialización son estables. En cuanto al nivel de titulación se observa que 24 de los docentes cuentan con título igual o superior al que otorga la carrera. Los 7 docentes que cuentan con título de grado informan certificación de Especialista otorgada por el Consejo de Médicos de la Provincia de Córdoba y el Colegio Argentino de Hemodinamia, e informan desempeño en ámbitos de salud.

Supervisión del desempeño docente

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	2
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	2
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	Sí

Se informan 2 actividades de investigación. Las temáticas abordadas son pertinentes a la Especialidad e informan participación de docentes y alumnos. Se sugiere fomentar la producción derivada de los proyectos.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

Según lo establecido en la Resol. CS N° 611/13, la aprobación del Trabajo Final Integrador da lugar a la obtención del título de Especialista. Se presentaron las copias de 5 trabajos completos, como así también 5 fichas.

La modalidad de evaluación final es adecuada. La calidad de los trabajos presentados es suficiente. Uno de los trabajos informa 2 autores. En la respuesta a la vista del informe de evaluación se señala que la individualidad de los trabajos finales se ha garantizado desde el establecimiento en 2010 del presente requisito.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 10.

La cantidad de directores de trabajo final informada es suficiente. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

Jurado

De acuerdo a lo expresado en el Plan de estudios, el Trabajo Final Integrador es evaluado por el Director del Centro Formador y el Consejo Académico de la Especialidad.

En la respuesta a la vista del informe de evaluación se completa la información referida a la conformación de los jurados evaluadores de los trabajos finales presentados, que se adecuan a lo que estipula la normativa.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos.

Existen modalidades de seguimiento de egresados.

En la respuesta a la vista del informe de evaluación se informa que los ingresantes a la carrera, desde el año 2004 hasta el año 2013, han sido 32. Los graduados, desde el año 2004, han sido 19. La duración total de la carrera desde el ingreso hasta la defensa del Trabajo Final es de 3 años.

El número de alumnos becados asciende a 10 y la fuente de financiamiento es la Clínica Sucre.

Considerando la duración teórica de la carrera especificada en la normativa (que es de 3 años) y la cantidad de ingresantes de las cohortes que ya han cumplido el plazo para la presentación del Trabajo Final, se puede concluir que la cantidad de graduados es adecuada.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de aula y salas de médicos, así como de laboratorios de técnica no invasiva, hemodinamia, bioquímico y de electrofisiología y arritmia.

En la ficha correspondiente a la Clínica Sucre se informa la disponibilidad de laboratorio bioquímico completo, de bacteriología e imágenes. En la ficha del Consultorio Radiológico Conci-Carpinella se consignan: 5 salas de Ecografía, 5 salas de Rayos, 2 salas de

Tomografía Computada, 2 Salas de Resonancia Magnética, 1 sala de Cámara Gamma, 1 Sala de Ortopantomografía, 1 sala de Densitometría, 1 sala de Endocápsula y 2 salas de mamografía.

En la presentación institucional se informa acceso a salas de computación, de videoconferencias, de diabetes, cuidados intermedios, hemodinamia, operaciones; laboratorios de radioisótopos, de análisis clínicos, endoscopia, informática, función pulmonar, Central, bioquímico, de diagnóstico por imágenes, microcirugía, medicina legal, medicina nuclear; quirófanos; Servicio de radiología, ecografía, tomografía computada; Aula virtual; entre otros.

La infraestructura y el equipamiento de los laboratorios son suficientes para el desarrollo de las prácticas.

El fondo bibliográfico disponible en la Facultad de Ciencias Médicas consta de 24 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 43 suscripciones a revistas especializadas. El correspondiente a la Biblioteca Ricardo Podio, de uso exclusivo, incluye 20 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 3 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario y lo constatado en la visita es adecuado.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada con categoría C mediante Resolución CONEAU N° 728/04.

En la actual evaluación se pudo constatar, con respecto a su inserción institucional, que es adecuada. En la respuesta a la vista del informe de evaluación, se adjunta el N° de expediente a través del cual se solicita la suscripción del convenio específico entre la Facultad Res. 684/15

de Ciencias Médicas de la UNC y el Servicio de Cardiología de la Clínica Sucre, junto con el modelo del respectivo convenio. Se establece el compromiso de concretar su firma. La estructura de gobierno da cuenta de una distribución de responsabilidades que asegura el correcto funcionamiento de la carrera.

El plan de estudios incluye contenidos pertinentes y prácticas acordes a la formación de un Especialista en la disciplina. Se establece el compromiso de implementar el modelo de planilla de seguimiento y evaluación de las actividades prácticas. Los requisitos de admisión son adecuados. Existe consistencia entre la denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y el perfil del graduado a lograr. Asimismo, se establece el compromiso de explicitar la carga horaria destinada a las guardias hospitalarias en la normativa.

Todos los integrantes del cuerpo académico de la Especialización son estables e informan trayectoria y antecedentes adecuados.

Se han informado 2 actividades de investigación, las cuales resultan pertinentes.

La modalidad de evaluación final es adecuada. La calidad de los trabajos presentados es suficiente. La conformación de los jurados se ajusta a lo que establece la normativa. Se informan mecanismos de seguimiento de alumnos y graduados. La evolución de las cohortes y la cantidad de graduados son adecuadas.

La infraestructura y el equipamiento son adecuados para la formación de un Especialista en Cardiología. El acervo bibliográfico se considera suficiente.

